R.A. 262-2024-MPSR-J/A
27/12/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 262-2024-MPSR-J/A

Juliaca, 27 de diciembre del 2024

VISTO:
La disposición del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:
Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, establece que: *"Son atribuciones del Alcalde: (…) 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto (…)"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 193-2024-MPSR-J/A de fecha 14 de octubre del 2024, se designa a partir del 15 de octubre del año 2024, al Arq. HUGO EDILBERTO APAZA CABRERA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 29568720, en el cargo de confianza de GERENTE DE DESARROLLO URBANO de la Municipalidad Provincial de San Román, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276.

Conforme a lo expuesto, y estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la designación del Arq. HUGO EDILBERTO APAZA CABRERA, en el cargo de confianza de GERENTE DE DESARROLLO URBANO de la Municipalidad Provincial de San Román; dándole las gracias por los servicios prestados en favor de esta institución edil.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 193-2024-MPSR-J/A de fecha 14 de octubre del 2024, y toda disposición municipal que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y a la Subgerencia de Recursos Humanos, adoptar las acciones administrativas que correspondan a partir de la emisión de la presente.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo al Arq. HUGO EDILBERTO APAZA CABRERA, y a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad; así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
- A
- GM
- GA
- SG-RRHH
ARCHIVO GSG-MPSR-J

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abog. Willian W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN · JULIACA · ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
LIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE

Jr. Jáuregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas
Central Telefónica: (051) 321201
www.gob.pe/munisanroman
mpsrj@munisanroman.gob.pe